

RESOLUCIÓN No. 3089
(2 JUL 2019)

Por la cual se **APLAZA** el Procesos de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocado mediante Resolución No. 2625 del 21 de mayo de 2019, modificada por la Resolución No. 2773 del 07 de junio de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 5693 de 2018 y Resolución No. 2625 de 2019, modificada por la Resolución No. 2773 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2625 del 21 de mayo de 2019, se convocó la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Jornada Diurna) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución No. 2773 del 7 de junio de 2019, se modificó la jornada electoral para el programa de Derecho, estableciéndose como tal una jornada de 11:00 a.m. a 8:00 p.m., para la sede central y la extensión Aguazul, por solicitud.

Que mediante oficio del 02 de julio de 2019, la Directora del Programa de Derecho de la Extensión Aguazul, informa; "(...) que desde el pasado viernes 28 de junio a medio día se realizó corte permanente de energía eléctrica en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán del Municipio de Aguazul, lugar donde funciona la sede operativa de la Uptc – Extensión Aguazul, sitio donde igualmente se tiene planeadas las elecciones de comité de currículo de derecho, mañana 3 de julio. Por este motivo no ha sido posible realizar nuestras actividades académicas para los 8 semestres que cursan el programa de Derecho desde el viernes pasado. (...). Desde el día viernes hemos indagado por el asunto con varias autoridades locales y la Alcaldía de Aguazul (Secretaría de Educación), quienes nos informan que permanece el corte, sin certeza de la fecha de reconexión por parte de ENERCA; pues el tema obedece a falta de pago y dificultades en los giros; situación que afecta en el momento a los colegios oficiales de Casanare. (...) En este entendido, puede entenderse que no habría normalidad académica en la Uptc Aguazul a la fecha, ni por lo indagado con la administración municipal tampoco se tiene claridad de la reconexión energética esta semana. ENERCA solo cortó el servicio y no notificó por escrito a los colegios oficiales de Casanare. En este entendido, dada la convocatoria efectuada mediante la Resolución 2625 del 21 de mayo de 2019, para elecciones de representante estudiantil al comité de currículo de Derecho, realizada para el día de mañana miércoles 3 de julio de 2019 desde las 11:00 a.m. a las 8 p.m., me permito informar la imposibilidad física de desarrollar en la Extensión Aguazul tales comicios, pues las instalaciones dispuestas para este fin no están disponibles y no existe normalidad académica desde el pasado viernes.(...)".

Que el Comité Electoral, en sesión extraordinaria del 02 de julio de 2019, conoció del informe presentado por la Directora de la Extensión de Derecho de Aguazul, señalando la necesidad de garantizar un proceso electoral en igualdad de condiciones, transparente y democrático para el programa de Derecho, es así, que en atención a lo señalado en el artículo 47 de la Resolución No. 2625 de 2019, recomiendan al señor Rector, APLAZAR el proceso de elección

3089

del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Derecho, teniendo en cuenta el informe señalado anteriormente.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **APLAZAR**, el proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Derecho en la Sede Central y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las razón expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Una vez se supere el inconveniente generado en la Extensión Aguazul, se reprogramará la fecha de la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo del Programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría General comunicará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los Candidatos Inscritos del programa de Derecho, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada.

ARTÍCULO 4°. Comunicar la presente decisión a la Comunidad Estudiantil, con su publicación en la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

2 JUL 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca - Secretaría General
Revisó: Mónica Edelmira Ramírez G. - Comité Electoral
Revisó: Olga Mireya García Torres. - Rectoría.